

ESTABLECE AREA DE MANEJO Y EXPLOTACION DE RECURSOS BENTONICOS PARA LA X REGION

Decreto Núm. 223 exento.- Santiago, 15 de mayo de 2001.- Visto: Lo dispuesto en el artículo 32 N° 8 de la Constitución Política de la República; el DFL N° 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo, texto refundido fue fijado por el DS N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la ley N° 19.492; los DS N° 355, de 1995, N° 506 y N° 744, ambos de 1999, N° 572 y N° 714, ambos de 2000, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; lo informado por el Departamento de Coordinación Pesquera de la Subsecretaría de Pesca en memorándum N° 74 de 26 de enero de 2000; por el Consejo Zonal de Pesca de la X y XI Regiones mediante oficios ord. Z4/N° 60 y ord. Z4/N° 61, ambos de 24 de marzo de 2000; por la Subsecretaría de Marina mediante oficio S.S.M. N° 12210/1940 S.S.P. de 16 de junio de 1999, N° 12210/3291 S.S.P. de 7 de agosto, ambos de 2000; por el Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada mediante oficios Shoa ordinario N° 13000/119 S.S.P., de 6 de octubre y N° 13000/155 S.S.P., de 1 de diciembre de 2000; el decreto supremo N° 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la resolución N° 520 de la Contraloría General de la República. Considerando:

Que el artículo 48 letra d) de la Ley General de Pesca y Acuicultura establece la facultad y el procedimiento para decretar áreas de manejo y explotación de recursos bentónicos. Que los informes técnicos de la Subsecretaría de Pesca y el Consejo Zonal de Pesca de la X y XI Regiones aprueban el establecimiento de tres áreas de manejo ubicadas en Los Molinos (Sectores A, B) y Piedra Blanca, de la X Región. Que se ha consultado esta medida de administración a la Subsecretaría de Marina, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° del DS N° 355, de 1995, citado en Visto. Decreto:

Artículo 1°.- Establécense las siguientes áreas de manejo y explotación de recursos bentónicos en la X Región:

a) En el sector denominado Los Molinos, un área inscrita en la figura irregular, entre la línea de costa y sus vértices, cuyas coordenadas son las siguientes:

SECTOR A

(CARTA SHOA N° 6270; ESC. 1:20.000; 6ª ED. 1989)

Vértice	Latitud S.	Longitud W.
A	39°47'29,40"	73°23'50,57"
B	39°47'29,40"	73°23'59,95"
C	39°47'47,23"	73°24'03,08"
D	39°48'15,15"	73°23'56,81"
E	39°48'29,57"	73°24'00,84"
F	39°48'29,83"	73°23'52,07"

b) En el sector denominado Los Molinos, un área inscrita en la figura irregular, entre la línea de costa y sus vértices, cuyas coordenadas son las siguientes:

SECTOR B

(CARTA SHOA N° 6270; ESC. 1:20.000; 6ª ED. 1989)

Vértice Latitud S. Longitud W.

A 39°48'43,91" 73°23'56,22"

B 39°48'44,39" 73°24'05,08"

C 39°48'52,59" 73°24'20,22"

D 39°48'59,91" 73°24'28,07"

E 39°49'07,65" 73°24'28,07"

F 39°49'17,40" 73°24'19,09"

G 39°49'25,82" 73°24'19,09"

H 39°49'37,81" 73°24'36,76"

I 39°49'39,47" 73°24'36,76"

J 39°49'39,47" 73°24'26,03"

c) En el sector denominado Piedra Blanca, un área inscrita en la figura irregular, entre la línea de costa y sus vértices, cuyas coordenadas son las siguientes:
(CARTA IGM N° 3930-7315; ESC. 1:50.000; 1ª ED. 1969)

Vértice Latitud S. Longitud W.

A 39°35'16,21" 73°17'21,05"

B 39°35'16,21" 73°17'53,68"

C 39°36'30,81" 73°19'00,84"

D 39°38'26,59" 73°19'59,58"

E 39°38'31,46" 73°19'49,30"

Artículo 2°.- Podrán optar a estas áreas de manejo y explotación de recursos bentónicos las organizaciones de pescadores artesanales legalmente constituidas, de conformidad con lo establecido en los Títulos III y IV del DS N° 355, de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

Artículo 3°.- El Servicio Nacional de Pesca solicitará al Ministerio de Defensa Nacional las destinaciones de estas áreas, una vez publicado el presente decreto en el Diario Oficial, de conformidad con el artículo 6° del DS N° 355, de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Por orden del Sr. Presidente de la República, José de Gregorio Rebeco, Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Daniel Albarrán Ruiz-Clavijo, Subsecretario de Pesca.